

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL LUNES 17 DE ABRIL DE 1809.

San Aniceto Papa y Martir y la Beata Maria Ana de Jesus Virg.
Absolucion general en los Conventos de la Merced.

El Jubileo de las XL Horas está en la Iglesia de San Lorenzo, por un devoto. Detado. Se manifiesta a las cinco y media de la mañana y se oculta a las siete de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol a las 5 h. 28' 55" y se pone a las 6 h. 31' 05"

Debe señalarse el Relox al punto del medio dia las 11 h. 59' 34"

Aumenta la Equacion 14" 1" Lugar del Sol en la Ecliptica

oo S. 27.º 03' 27" Idem en la Equinocial en tiempo 01 h. 40' 25"

Es el 3 de la Luna. Sale a las 6 h. 55' mañ. y se pone a las 9 h. 15' noche.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del trocadero:

Prim. alta a la 3 h. 21' mad. | Seg. alta a la 3 h. 40' tard.

Prim. baxa a las 9 h. 31' mañ. | Seg. baxa a las 9 h. 48' noch.

Jaen 9 de Abril.

Por el parte del 5 se sabe, que los enemigos han salido de Santa Cruz y Valdepeñas, y divididos en dos columnas ha caminado una ácia Manzanares y Villalta, y la otra se ha dirigido al Moral de Calatraba.

Se están haciendo reconocimientos de los pueblos y posicio-

nes que han ocupado, y se encuentran efectos de todas clases, que se van conduciendo al cuartel general; en todos ellos han cometido las atrocidades que acostumbran, y à cada paso se ven señales de su ferocidad brutal.

No dan un paso que no deba excitar nuestra indignacion: han convertido en teatro público el magnifico templo de S. Felipe el Real de Madrid, sin embargo de los otros tres coliseos que estaban habilitados; de modo que habiéndose quitado ya la máscara, principian à realizar sus solapados proyectos de echar abaxo la Santa Religion que profesamos: muchos de los demas Conventos están habilitados para cuarteles, y sus Religiosos perseguidos y despojados de sus bienes: ¿à qué esperamos, pues, esforzados compatriotas? ¿consentiremos que en la Andalucía vuelva à tremolar los estandartes ese ejército de salteadores, y que con mano sacrilega despoje segunda vez nuestros templos? ¿permitiremos que nuestras familias desoladas busquen asilo en los embrenados montes abandonando sus queridos hogares?

Se han recibido en nuestro cuartel general las noticias mas satisfactorias de los ejércitos Austriacos, que ya han conseguido en el Tirol las mayores ventajas, destruyendo una division enemiga de diez y seis mil hombres: el Reyno de Westfalia està atacado fuertemente, y la Baviera sufre ya el peso de un enemigo poderoso: y esta es la ocasion mas oportuna para libertar à toda la Europa de la opresion del mayor de los tizanos, si los Españoles redoblamos los esfuerzos, desalojamos sus legiones de nuestra península, y con nuestro ejército victorioso volamos à vengar mas allá de los Pirineos los muchos ultrages que han cometido los franceses en todos nuestros pueblos.

En el parte del 6 se dice, que los franceses continuan en sus posiciones sin haber vuelto à Valdepeñas: en Ciudad Real hay ciento cincuenta caballos, y han establecido un gobierno por el estilo del que formaron en Toledo.

La Junta Superior de Gobierno de Extremadura con fecha del 17 de Marzo dirige à ésta el reglamento siguiente.

La Junta Superior de Extremadura que ha tomado quantas precauciones ha juzgado convenientes à la defensa de la Provincia, y ha visto con el mayor placer la satisfaccion que los enormes sacrificios de la misma han causado à toda la Nacion, to-

es ya la necesidad de recurrir al mayor y mejor de los auxilios : los enemigos se internan en número superior al de nuestro ejército , y deben suplirse fuerzas por otros medios : todos los Extremeños aborrecen la dominacion francesa , y todos desean tener parte en la gloria de impedirla : la misma Superior Junta en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando Séptimo, ha determinado entre otras cosas , que se guarde , cumpla y execute sin dilacion , excusa , ni pretexto alguno el reglamento siguiente , por el qual se ha de formar el servicio importante que se ha propuesto para exterminar de una vez la irrupcion de las tropas francesas , que intentan destruir su hermoso territorio.

1.º Marcharán inmediatamente al ejército todos los hombres desde la edad de 17 à 50 años , con inclusion de clérigos, frayles , y casados con hijos ó sin ellos , y viudos de la misma clase , sin mas exêcion que las de los Curas y sus tenientes, jueces de letras ó sin ellas , ó que tengan concepto de tales , como los individuos de las Juntas de Gobierno de cada Partido, Ayuntamiento , imposibilitados por defecto fisico , patente à todos, y los que se ocupen en llevar víveres al ejército y subministrarlos , é igualmente los que custodian todo género de ganados, incluyendo tambien en este alistamiento à los quebrados por no ser impedimento para el servicio.

2.º Se armarán con sables ó cuchillo , y cualesquiera otra arma que tengan ; el que tenga caballo , mula ó yegua , servirá con ellas con sable , lanza , pica ó pistola , segun fuere posible , quedando tambien armados los que permanezcan en los pueblos por no ser comprehendidos en el alarma.

3.º Los cuerpos de milicias urbanas y honradas , irán como cuerpos separados , y los demas paisanos se subdividirán en tercios ó partidas , mandadas por militares retirados , ú otros oficiales que nombre el General , entre tanto las dirigirán los Jefes interinos que designen los pueblos respectivos.

4.º De los paisanos que vayan se mantendrán por su cuenta los que puedan ; los otros recibirán racion , y los Ayuntamientos cuidarán de su sócorro y el de sus familias necesitadas, à costa de los pudientes vecinos que queden en los pueblos , y con preferencia de los fondos de Propios , Pósitos y demas arbitrios , sin perjuicio del subministro diario del ejército que les estuviere repartido.

5.º Las Juntas y Justicias se pondrán de acuerdo para el pronto y conduccion de víveres, en el concepto de que si para ello no bastasen las personas menores de 17 años, ó mayores de 50, las demas que se ocupen en este importante objeto se reputarán como si sirviesen con las armas en la mano, procurando llevar aquellos lo ménos para quatro dias.

6.º La pena del que se excuse de tan recomendable servicio será la de ocho años de presidio à uno de los de Africa, siendo pobres, y no lo siendo, por seis años, con pérdida de todos sus bienes, aplicados à la causa pública, con la declaracion de mal ciudadano en ambos casos, y al contrario, todo el que concurra à esta alarma general, gozará de privilegio de nobleza personal, el que se ampliará segun los méritos que se contraigan.

7.º El que despues de incorporado se fugue ó vuelva la cara al enemigo, sufrirá la pena de muerte.

8.º Esta alarma general durará desde el dia inmediato à la intimacion de esta órden, hasta expulsar los enemigos de los límites de la Provincia.

9.º El punto de reunion será en la Villa de Miajadas y sus inmediaciones en donde recibirán las órdenes convenientes.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Cádiz 16 de Abril de 1809.

Sin Cambios por la Fiesta.

DIVERSION PUBLICA. = TEATRO.

En el Coliseo de esta Ciudad se executará la funcion siguiente.

Se dará principio con la Comedia en tres actos titulada: El Domine Lucas. Seguirá un Intermedio de Música; y se dará fin con el Saynete de El Labrador y el Usia.

A LAS SIETE Y MEDIA,

CON REAL PERMISO.

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno,
Plazuela de las Tablas.